



FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

**APRUEBA BASES PARA EL PROCESO PÚBLICO
DE SELECCIÓN A CONTRATA EN CATEGORÍA
ACADÉMICA ADJUNTA EN EL DEPARTAMENTO
ARTES VISUALES DE LA FACULTAD DE ARTES.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 109

SANTIAGO, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 2006, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 153, de 1981, sobre estatuto de la Universidad de Chile; los Decretos Universitarios Nº 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades, Decreto Universitario Nº 3099, de 1992, que aprueba Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica; D.U. Nº 2860, de 2001, que aprueba el Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile y sus modificaciones; D.U. 309/16/2024, D.U. 309/156/2022; Resolución Nº7 y Nº8 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Facultad de Artes necesita proveer un cargo académico en calidad de contrata, jornada de 14 horas semanales y en la categoría académica adjunta, para realizar docencia de pregrado en la línea de Cerámica.

2.- Que conforme al Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile D.U. Nº2860, de 2001, modificado mediante el D.U. Nº 0035864 de 2019, la categoría académica adjunta consta de la jerarquía académica única de Profesor Adjunto o Profesora Adjunta (artículo 14).

3.- Que, conforme a dicha disposición, podrán ingresar a esta jerarquía quienes hayan desarrollado una actividad académica o profesional destacada y tengan capacidad para realizar con autonomía, creatividad e idoneidad, docencia superior, o investigación, o creación, o extensión, de acuerdo a los estándares disciplinares definidos de acuerdo a la normativa y designados previo proceso público de selección, que permita valorar en forma objetiva las aptitudes y méritos de los (as) postulantes al cargo, de acuerdo a la convocatoria.

4.- Que, durante su permanencia los (as) Profesores (as) deberán cumplir estrictamente con las labores para las cuales fueron nombrados(as), según estándares definidos en su unidad de adscripción.

5.- Que, el Decreto Universitario Nº3099, de 28 de octubre de 1992, que fija el Reglamento sobre concursos para ingresar a la Carrera Académica, establece los requisitos, criterios y procedimientos a que se ceñirán los concursos que se convoquen para la provisión de cargos académicos y dichos concursos se regirán exclusivamente por las normas establecidas y por las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento. En consecuencia:

RESUELVO:

1º APRUÉBASE las siguientes bases del proceso público de selección de antecedentes y oposición para proveer un cargo académico/a jornada de 14 horas semanales, en la categoría académica Adjunta, en la modalidad a contrata, en el Departamento de Artes Visuales de la Facultad de Artes, del siguiente tenor:

**“PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA UN CARGO
A CONTRATA DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES
FACULTAD DE ARTES**

I.- CARGO ACADÉMICO EN PROCESO PUBLICO DE SELECCION

1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

a) Conforme a las necesidades existentes actualmente en el Departamento de Artes Visuales de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se requiere proveer un cargo académico en calidad de contrata, jornada de 14 horas semanales y en la categoría académica adjunta, para realizar docencia de pregrado en la línea de Cerámica.

Los antecedentes del/a postulante seleccionado/a serán presentados a la Comisión Local de Evaluación que asignará su categoría. Las autoridades de la facultad asignarán la renta correspondiente a sus funciones.

La duración de la primera contratación será hasta el 31 de diciembre del año en curso, a contar de la formalización del nombramiento una vez realizada la jerarquización por parte de la Comisión de Evaluación Académica, renovándose en términos iguales previa evaluación de desempeño por parte de la Jefatura Directa o, de lo contrario se notificará de su renovación en condiciones diversas o su no renovación, de conformidad a lo establecido en el Dictamen E156769N2021, de la Contraloría General de la República y de la normativa vigente.

b) De acuerdo con la normativa universitaria de la Universidad de Chile para ingresar a la carrera Adjunta, la contratación de personas que pasan a formar parte del cuerpo académico de la Universidad debe efectuarse con un proceso público de selección, que permita valorar en forma objetiva las aptitudes y méritos de los /las postulantes al cargo, conforme a las normas establecidas en el artículo 14 correspondiente a la Categoría Académica Adjunta del Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile (Decreto Universitario N°0035864/2019).

2.- DESCRIPCION DEL PERFIL

| CARGO | DESCRIPCIÓN DEL PERFIL | N° DE PLAZAS |
|-------------------------|---|---------------------|
| Académico/a de Cerámica | <ul style="list-style-type: none">• El Departamento de Artes Visuales de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile en el marco de su Proyecto Académico busca un/a profesional capaz de desarrollar docencia práctica y teórica de pregrado en línea de formación de Cerámica.• Participar en reuniones institucionales.• Guiar y evaluar prácticas, tesis o memoria de pregrado. | 1 |

II.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los/as chilenos/as y extranjeros/as que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 6 del Decreto Universitario N°2860, de 2001, modificado y refundido por el D.U. 0035864, de 2019, y los señalados por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo con las normas del reglamento.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.

- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico por proveer.

No serán aplicable a los académicos/as de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros/as, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

III.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los/as postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en un cargo académico en calidad de contrata, jornada de 14 horas semanales y en la categoría académica adjunta, para realizar docencia de pregrado en en el Línea de Cerámica, tanto en su dimensión tradicional como en sus desplazamientos de obra contemporánea y cruces con nuevas tecnologías.

Requisitos de Admisibilidad

- Grado de Licenciado/a en Artes Visuales y/o áreas afines.

Requisitos Deseables

- Grado de Magíster en Artes Visuales.
- Experiencia de 10 años en docencia universitaria en el ámbito del concurso.
- Experiencia de al menos 10 años en creación y/o investigación en el ámbito del concurso.
- Experiencia de al menos 5 años en creación y/o investigación en el ámbito del concurso.
- Experiencia de al menos 5 años en producción y exhibición de obra artística.
- Experiencia en diseño y ejecución de cursos de formación especializada en el área del concurso.
- Experiencia en gestión y administración relacionada con la docencia en el área del concurso.
- El / la postulante deberá demostrar conocimientos en la práctica y enseñanza de la cerámica, tanto en los ámbitos de su tradición tales como rakú, porcelana, técnicas escultóricas precolombinas, técnicas de superficie tales como mayólica, bajocubierta, además de cerámica aerófona, así como debe exhibir un desarrollo en docencia y obra de procesos contemporáneos y desplazamientos tales como foto cerámica y procesos de impresión cerámica en 3D.

IV.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Los/as Interesados deben presentar obligatoriamente los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae in extenso (todo antecedente consignado debe tener un respaldo formal).
- Dossier de obra
- Declaración jurada simple de no estar afectas a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo III Requisitos Generales de Postulación.
- Copias de Certificados de títulos, grados académicos (pregrado y postgrado) y otras acreditaciones de estudios pertinentes.
- Cartas de recomendación 2, con una antigüedad no mayor a dos meses de la fecha de postulación.

Entrega de antecedentes:

Según lo indicado en las Bases del proceso de selección, carrera adjunta, esta se publicará en la página web de la Facultad de Artes: www.artes.uchile.cl

A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo de 15 días corridos, hasta las 23:59 horas (Hora Chile Continental), **por medio electrónico al correo concursos.artes@uchile.cl**. **Ante cualquier duda o consulta contactarse con el correo concursos.artes@uchile.cl**

Los documentos no presentados en tiempo y forma indicados no serán considerados para su evaluación.

V. DE LA COMISION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN

Los/as postulantes serán evaluados por una Comisión de Proceso Público de Selección, que estará compuesta por:

- a) El/La Decano/a ó el/la Vicedecano/a de la Facultad, quien la presidirá.
- b) El/La Director/a Académico/a de la Facultad.
- c) El/La Director/a del Departamento en que se produzca el llamado a proceso público.
- d) La Jefatura de la Carrera en que se produzca el llamado a proceso público y
- e) Un/a Académico/a del Departamento en que se produzca el llamado a proceso público.

Dentro del primer día hábil siguiente a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión antes señalada, para efecto de fijar una o más reuniones en que se analizarán los antecedentes de postulación y admisibilidad y se evaluarán los antecedentes curriculares de los/as postulantes, en un plazo no superior a 7 días hábiles.

Asimismo, la Comisión acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definidos en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta.

VI.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso público de selección, de Postulación, Antecedentes y Oposición se efectuará en tres etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad, b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; c) Evaluación según oposición. Esta última etapa consistirá en una entrevista personal, y en caso de que la comisión lo requiera, una clase teórico-práctica (20 minutos) de carácter público, dirigida a pares disciplinarios y estudiantes de pregrado.

El proceso se realizará de manera presencial y/o on-line según lo determine la comisión. Las actividades de carácter presencial se realizarán en dependencias de la Universidad de Chile, en Santiago.

Etapas 1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad.

El análisis de los antecedentes de postulación será responsabilidad de la Comisión de Proceso Público, con al menos 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidente/a, quien definirá si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de estas Bases.

Serán considerados como No Admisibles los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la etapa N° 2 del proceso público.

Una vez finalizada la etapa de admisibilidad se notificará a los postulantes si continúan o no a la siguiente etapa, mediante correo electrónico remitido al correo electrónico informado por cada uno/a de los postulantes.

Etapa 2: Evaluación según Antecedentes Curriculares.

Cada postulante calificado/a como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

La Comisión, evaluará los antecedentes curriculares de cada postulante aplicando una puntuación ponderada a cada criterio de evaluación considerado en los requisitos específicos de especialización para este concurso. Para ello, se efectuarán mediciones tanto en cantidad como en calidad de cada criterio, basándose en pertinencia temática y de especialización para cada postulante.

Los factores por considerar en esta segunda etapa para los/as postulantes y su respectivo puntaje para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

- I.- Formación del/la Postulante, según requisitos del perfil. Máximo 20 puntos.
- II.- Experiencia Docente Universitaria o en Instituciones de Educación Superior. Máximo 40 puntos.
- III.- Experiencia artística en creación y/o investigación en el ámbito del concurso. Máximo 30 puntos

TOTAL PUNTAJE DE ANTECEDENTES: Máximo 90 puntos

I.- Formación del Postulante. Máximo 20 puntos.

| Formación del/la Postulante | | |
|------------------------------------|----------------|-----------------------|
| Indicadores | Puntaje | Puntaje Máximo |
| Grado de Magíster Artes Visuales | 20 | 20 |
| Grado de Magister en áreas afines | 10 | |

II.- Experiencia Docente. Máximo 40 puntos.

| Experiencia Docente Universitaria o en Instituciones de Educación Superior | | |
|---|----------------|-----------------------|
| Indicadores | Puntaje | Puntaje Máximo |
| Experiencia en docencia Universitaria de más de 10 años | 40 | 40 |
| Experiencia en docencia en Instituciones de Educación Superior de más de 10 años | 30 | |
| Experiencia docencia universitaria menor a 10 años | 20 | |
| Experiencia en Instituciones de Educación Superior menor a 10 años | 10 | |

III.- Experiencia artística en creación y/o investigación en el ámbito del concurso.
Máximo 30 puntos

| Experiencia artística en creación y/o investigación, relacionados con el ámbito del concurso. | | |
|--|----------------|-----------------------|
| Indicadores | Puntaje | Puntaje Máximo |
| Experiencia artística en creación y/o investigación en el ámbito de concurso, verificable en la exhibición o publicación de 5 o más proyectos. | 30 | 30 |
| Experiencia creación y/o investigación en el ámbito de concurso, de menos de 5 proyectos verificable en la exhibición o publicación. | 15 | |

Las(os) postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a los 50 puntos, pasarán a la tercera etapa.

Para todos los efectos, la Comisión deberá levantar un acta al final del proceso, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y subfactor, con el fin de mantener un proceso transparente.

En esta etapa, la Comisión podrá proponer al Decano declarar fundadamente desierto, por falta de postulante idóneo para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido de 50 puntos para pasar a la siguiente etapa. Los postulantes que obtengan el puntaje mínimo de 50 puntos en esta etapa, según la tabla, pasarán a la etapa de evaluación según oposición.

Al finalizar la etapa de evaluación de antecedentes curriculares, se comunicará por correo electrónico a las y los postulantes si han o no obtenido el puntaje mínimo de aprobación conforme a lo señalado con anterioridad.

Etapas 3: Evaluación según Oposición.

Dentro de los cinco días siguientes hábiles de la fecha de término de la segunda etapa, la Comisión de Proceso Público se reunirá en sesión constitutiva y fijará una o más sesiones para realizar una entrevista personal y en caso de que se requiera, una clase teórico-práctica (20 minutos) de experiencia artística y propuesta docente en los ámbitos del concurso, de carácter público, dirigida a pares disciplinarios y estudiantes de pregrado.

El/La postulante que no se presente a la entrevista, o que llegue a ésta con un atraso superior a 15 minutos quedará excluido inmediatamente del Concurso.

A los/as postulantes que hayan pasado a esta etapa se les comunicará el día, hora y modalidad en que se efectuará la entrevista personal con la Comisión.

La Evaluación según Oposición será realizada por la Comisión, con la presencia de a lo menos 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidente/a.

En esta etapa se evaluará en función de profundizar y confirmar la adecuación entre el postulante y el cargo académico concursado. La evaluación tendrá final máximo de 40 puntos, si solo se realiza la entrevista y 80 si se realiza además la clase expositiva (cuya pertinencia determinará la comisión), en orden a los siguientes factores, subfactores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, de acuerdo con los siguientes parámetros:

I.- Entrevista Personal Máximo 40 puntos

II.I.- Proyección del postulante en temas de docencia, y guía de tesis/memoria.

II.II.- Capacidad del postulante de interactuar, escuchar, dialogar y proponer soluciones en los

quehaceres académicos, Máximo 20 puntos

II.- Entrevista Personal

| Entrevista Personal | | |
|--|----------------|---------------------------------|
| Indicadores | Puntaje | Puntaje Máximo Indicador |
| Proyección del postulante en temas de docencia | | |
| Muy Buena | 20 | 20 |
| Buena | 15 | |
| Regular | 10 | |
| Mala | 5 | |
| Muy Mala | 0 | |
| Capacidad del postulante de interactuar, escuchar, dialogar y proponer soluciones en los quehaceres académicos. | | |
| Muy Buena | 20 | 20 |
| Buena | 15 | |
| Regular | 10 | |
| Mala | 5 | |
| Muy Mala | 0 | |
| PUNTAJE MÁXIMO | | 40 |

En el caso de realizar la clase expositiva (20 minutos), esta es de carácter público y comprende la dimensión de experiencia artística y propuesta docente del o la postulante, dicha clase será dirigida a pares disciplinarios y estudiantes de pregrado.

El/La postulante que no concurra a la Presentación pública, o que llegue a ésta con un atraso superior a 15 minutos quedará excluido inmediatamente del Concurso.

En esta etapa se evaluará en función de los siguientes factores, subfactores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, de acuerdo con los siguientes parámetros:

II.- Clase Expositiva, Máximo 40 puntos

I.I.-Habilidades Artísticas y Docentes. Máximo 20 puntos

I.II.-Dominio de los Contenidos. Máximo 20 puntos

I.- Clase Expositiva

I.I.- Habilidades Artísticas y Docentes

| Habilidades artísticas y docentes | | |
|--|----------------|---------------------------------|
| Indicadores | Puntaje | Puntaje Máximo Indicador |
| Expone el tema de manera clara, precisa y coherente, promoviendo la comprensión de la información | | |
| Totalmente de acuerdo | 10 | 10 |
| De acuerdo | 7 | |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 5 | |
| En desacuerdo | 3 | |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | |
| Establece y cumple los objetivos propuestos para la presentación | | |
| Totalmente de acuerdo | 10 | 10 |
| De acuerdo | 7 | |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 5 | |
| En desacuerdo | 3 | |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | |
| PUNTAJE MÁXIMO FACTOR | | 20 |

I.II.- Dominio de los Contenidos

| Dominio de los contenidos | | |
|--|----------------|---------------------------------|
| Indicadores | Puntaje | Puntaje Máximo Indicador |
| Evidencia dominio de los contenidos | | |
| Totalmente de acuerdo | 10 | 10 |
| De acuerdo | 7 | |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 5 | |
| En desacuerdo | 3 | |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | |
| Elabora las ideas y demuestra una reflexión crítica sobre el tema | | |
| Totalmente de acuerdo | 10 | 10 |
| De acuerdo | 7 | |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 5 | |
| En desacuerdo | 3 | |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | |
| PUNTAJE MÁXIMO FACTOR | | 20 |

En esta etapa si sólo se ha realizado la entrevista personal, los/as postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a los 30 puntos, podrán considerarse como postulantes idóneos. En el caso de que se realizase además la clase expositiva serán considerados como postulantes idóneos/as quienes obtengan un puntaje igual o superior a 60 puntos.

La Comisión de Proceso Público podrá declarar fundadamente desierto por falta de postulantes idóneos/as el concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno/a de los/as postulantes alcance el puntaje mínimo requerido de 30 o 60 puntos respectivamente.

La Comisión de Proceso Público con la participación mínima de 3 de sus 5 integrantes, una vez concluidas todas las etapas de evaluación, se reunirá en sesión única y resolverá sobre el/la postulante más idóneo/a para ocupar el cargo académico en concurso, entendiéndose como tal el que haya obtenido el mayor puntaje promediado de las dos etapas del Concurso.

La Comisión de Proceso Público, confeccionará un acta que será firmada por sus miembros, señalará el nombre del/la postulante que se propone a la autoridad correspondiente para el cargo concursado y será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para su nombramiento a la autoridad correspondiente.

Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que, además del/la postulante idóneo/a propuesto/a a la Autoridad correspondiente, otros/as postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir a la Autoridad correspondiente un listado, ordenado por precedencia, de dichos/as postulantes para los efectos que, si el/la postulante idónea no acepte el cargo, la Autoridad correspondiente pueda nombrar a otro de los postulantes propuestos.

Como política de Facultad, se propenderá a la paridad de género en la conformación del claustro académico, por tanto, en igualdad de condiciones y puntuación de conformidad a los criterios precedentemente expuestos, se preferirá a aquel/la postulante del género que se encuentre en minoría en el claustro.

La notificación de los resultados de la presente etapa se llevará a cabo de conformidad a lo regulado en el Numeral siguiente.

VII.- DECISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

La decisión del concurso corresponderá al Decano de la Facultad de Artes y será notificada al postulante seleccionado/a mediante correo electrónico proporcionado por el candidato/a.

El/La seleccionado debe enviar su respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, al correo concursos.artes@uchile.cl. Si así no lo hiciera, el Decano podrá designar a otro/a de los/as postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, el/la postulante seleccionado/a, en forma previa a su nombramiento, bajo la calidad de contrata, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en la categoría académica adjunta de la Universidad de Chile, lo que deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 6 meses durante dicho lapso de tiempo, tendrá un convenio a honorarios, el que se extenderá hasta la respectiva adscripción. Una vez categorizado el/la postulante deberá remitir los antecedentes necesarios para el ingreso a la Administración Pública, sin lo cual no se procederá a su nombramiento. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento será sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Artes.

Para el caso que el(la) postulante seleccionado(a) no presentare dichos antecedentes en el plazo señalado en el párrafo anterior, no se le renovará su convenio, perdiendo su oportunidad de ingreso a la carrera académica, conforme al presente concurso, facultando a esta unidad académica para realizar un nuevo llamado concurso.

VII.- NOTIFICACIÓN A LOS POSTULANTES

El/la Presidente de la Comisión de Proceso Público informará a través de correo electrónico a los/las postulantes de los resultados del proceso dentro de los 30 días corridos siguientes a su conclusión.”

2° REMITÁSE el presente acto a la Contraloría Universitario para el correspondiente control de legalidad.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**LUIS MONTES ROJAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

COM/VB

DISTRIBUCIÓN.

- Contraloría Universidad de Chile.
- Dirección Académica.
- Dirección Económica y Administrativa.
- Departamento de Artes Visuales
- Archivo.